



Barranquilla, D.E.I.P., 31 de agosto del 2022.

SRA. SILVIA LILIANA ARIZA DE LA HOZ.
SEÑORES: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS.
conslindarajaltda@hotmail.com
conslindarajaltda@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS.
ACCIONADO: INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN : T-00637- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Ordenar que por secretaría se publique aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, donde se informe a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso de validación judicial 66176 que se adelanta ante la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, de la existencia de la presente acción constitucional, a efectos que si a bien lo estiman intervengan dentro del presente asunto y realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.
2. Por secretaría envíese copia del auto del auto del 22 de agosto, así como del escrito de tutela y sus anexos a los sujetos procesales relacionados por la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades en el auto visible en el documento 15 del expediente de tutela.
2. Del cumplimiento de las anteriores diligencias, por secretaría agréguese las respectivas constancias para que obren en el expediente de tutela.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



OFICIO No 5791
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 31 de agosto del 2022.

SEÑOR: INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

webmaster@supersociedades.gov.co
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)

ACCIONANTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS.

ACCIONADO: INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.

RADICACIÓN : T-00637- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Ordenar que por secretaría se publique aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, donde se informe a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso de validación judicial 66176 que se adelanta ante la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, de la existencia de la presente acción constitucional, a efectos que si a bien lo estiman intervengan dentro del presente asunto y realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.
2. Por secretaría envíese copia del auto del auto del 22 de agosto, así como del escrito de tutela y sus anexos a los sujetos procesales relacionados por la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades en el auto visible en el documento 15 del expediente de tutela.
2. Del cumplimiento de las anteriores diligencias, por secretaría agréguese las respectivas constancias para que obren en el expediente de tutela.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a **todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso de validación judicial 66176 que se adelanta ante la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades**, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, **con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00637-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS., Y COMO ACCIONADO EL INTENDENTE REGIONAL DE BARRANQUILLA ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Ordenar que por secretaría se publique aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, donde se informe a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso de validación judicial 66176 que se adelanta ante la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, de la existencia de la presente acción constitucional, a efectos que si a bien lo estiman intervengan dentro del presente asunto y realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.
2. Por secretaría envíese copia del auto del auto del 22 de agosto, así como del escrito de tutela y sus anexos a los sujetos procesales relacionados por la Intendencia Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades en el auto visible en el documento 15 del expediente de tutela.
2. Del cumplimiento de las anteriores diligencias, por secretaría agréguese las respectivas constancias para que obren en el expediente de tutela.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA-

AGOSTO 31 DEL 2022